



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003434

Ab. Sofía Ruiz Guarderas  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

**QUE** el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCVS-INC-DNICAI-2017-00053704-OC de 29 de noviembre de 2017, con base en el análisis efectuado a los estados financieros del ejercicio económico de la año 2016, notificó a los representantes legales de varias compañías que registran pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de treinta días a fin de que adopten las medidas correctivas pertinentes;

**QUE** mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0281 de 09 de marzo de 2018 dirigido al Intendente de Compañías de Quito y al cual se adjunta el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-160 de la misma fecha, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió el detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, a fin de que disponga a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, que sean analizados jurídicamente y se proceda según corresponda;

**QUE** mediante sumilla de 13 de marzo de 2018 la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución dispuso a la Subdirección de Disolución preparar las resoluciones masivas para disolver a las compañías que no han superado la causal de disolución en la que encuentran inmersas y que, entre otras, constan en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0281 de 09 de marzo de 2018 de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención;

**QUE** mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626 de 22 de marzo de 2018, se declaró disueltas a las compañías mencionadas en el considerando noveno de la antes referida Resolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía **ASEQUALITY S.A.**, por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; sin que a la fecha se encuentre inscrita en el Registro Mercantil correspondiente;

**QUE** mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 27 de marzo de 2018, el señor MULKI PIÑEIRO ROSALVINA TRINIDAD, en su calidad de Gerente General de la compañía **ASEQUALITY S.A.**, señaló que han presentado en el mes de enero la rectificatoria de la información financiera y societaria correspondiente al año 2016;

**QUE** mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0314-M de 11 de abril de 2018 la Subdirección de Disolución, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control Auditoría e Intervención revisar el Informe de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-160 de 9 de marzo de 2018, previo a cualquier acción jurídica societaria posterior a efectuarse por esta Subdirección;

**QUE** mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0459-M de 13 de abril de 2018 la Dirección Regional de Inspección, Control Auditoría e Intervención se concluyó y recomendó que: *“Luego de analizar y valorar los descargos presentados por la compañía en la inspección de control realizada el 12 de abril de 2018, se establece que la compañía ASEQUALITY S.A., de acuerdo con el análisis realizado por muestreo, a los registros contables, documentos de soporte y al estado de situación financiera rectificatorio, ha superado la causal de disolución prevista en el artículo 198 y numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por el ejercicio económico 2016. (...). La suscrita Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención comparte las conclusiones u observaciones y recomendaciones establecidas por la Subdirección de Inspección y Control en el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-*



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003434

ASEQUALITY S.A.  
Pág. 2

2018-230 de 13 de abril de 2018, que establece que la compañía ASEQUALITY S.A. ha superado la causal de disolución establecida en el artículo 198 y numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, que remito para su conocimiento.”;

**QUE** en atención al memorando anterior, la compañía **ASEQUALITY S.A.** con los documentos de descargos presentados superó la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías previo a la inscripción de la Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626 de 22 de marzo de 2018; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO** de la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626 de 22 de marzo de 2018, lo correspondiente a la compañía **ASEQUALITY S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de esta Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a las compañías disueltas, así como a sus administradores y al público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador; y al Servicio Nacional de Contratación Pública para los fines consiguientes.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626 de 22 de marzo de 2018.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **19 de abril de 2018.**

Ab. Sofía Ruiz Guarderas  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Signature Not Verified

Exp. No. 142560 / Trámite No. 23877-0041-18

Digitally signed by SOFIA RUIZ  
GUARDERAS  
Date: 2018.04.19 10:11:03 ECT  
Location: SCVS